



**OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ**

**DÍA
INTERNACIONAL
DE LA MUJER
8 DE MARZO**



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría
de la Familia

**BOLETÍN 21
MARZO DE 2021**





OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ



DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER · 8 DE MARZO

El Observatorio de Inclusión y Equidad para la Mujer de Itagüí es una acción afirmativa de la Subsecretaría de la Mujer en desarrollo de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantías de Derechos para las Mujeres del municipio, y establecido para su consolidación y fortalecimiento mediante Resolución 243686 de 2019.

Desde 2017, el Observatorio se ha constituido en instrumento para la consolidación de información que permita visibilizar las violencias y las brechas de género que profundizan las inequidades, a fin de ayudar a generar medidas para su eliminación y para la atención por parte de las autoridades locales.

Tradicionalmente, en la sociedad nos encontramos con relaciones desiguales entre hombres y mujeres. La asociación entre la naturaleza biológica del “sexo débil” asignado a la mujer y la fortaleza asignada al hombre, se institucionalizó en formas de dominio en las que el acceso a la toma de decisiones, oportunidades y la asignación de tareas y responsabilidades privilegió a los hombres.

El 8 de marzo se conmemoran los enormes esfuerzos realizados por mujeres y niñas de todo el mundo para definir un futuro más igualitario y destacar la participación y el liderazgo pleno y efectivo de las mujeres en todos los ámbitos como eje transformador para el progreso de la sociedad.



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



**OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ**

Así, este boletín número 21 del Observatorio de Inclusión y Equidad para la Mujer quiere hacer un reconocimiento a los esfuerzos nacionales y locales para transformar la situación de la mujeres y materializar el acceso y goce pleno de derechos por parte de todas las mujeres. Igualmente, se llama la atención sobre condicionantes estructurales o temporales que influyen en la permanencia de condiciones de inequidad, brechas de género en acceso a oportunidades y visibilización de condicionantes en la cultura que se visibilizan en coyunturas como la actual.



Al final del documento se presenta un apartado sobre la vigente Política Pública de Inclusión, Equidad y Garantía de Derechos para las Mujeres de Itagüí, en la cual se destacan las líneas mediante a través de las cuales se ha definido implementar acciones en equidad para la reducción de brechas y la construcción de igualdad. Se hace un breve recuento de la implementación reciente en cumplimiento de dichas acciones.

La construcción de este boletín se ha alimentado con información de la Subsecretaría de la Mujer, Subsecretaría de Protección Social de la Secretaría de Salud, Casa de Justicia y la Dirección de Paz y Reconciliación y Secretaría de Educación de Itagüí.



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUITAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ



8 DE MARZO: NO ES UN DÍA PARA REGALAR FLORES

El Día Internacional de la Mujer celebra a cada mujer como artífice de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a una guerra; en la Revolución Francesa, las parisenses que pedían "libertad, igualdad y fraternidad" marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino. En el siglo XIX y los albores del siglo XX, las mujeres se unieron en torno a la demanda de acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad con los hombres en salarios, jornadas y garantías laborales.

Con el surgimiento de las ideas de reivindicación, las luchas para el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres se han enfocado en logros como acceso al mercado laboral, la consecución de mejores condiciones laborales y salariales y las garantías de derechos tomando en cuenta el carácter diferencial entre ser hombre y ser mujer. A esto, se le denomina igualdad de género.

Durante los años sesenta, se acuñó el término "patriarcado" como asociación a la estructura de relaciones entre mujeres y hombres en todas las esferas sociales: esto es, relaciones de inequidad en una sociedad que se plantea a sí misma como igualitaria. La historiadora Gerda Lerner lo ha definido, en sentido amplio, como:



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

“la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres, niños y niñas de la familia, y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general” (Lerner, 1990).

El reconocimiento de la existencia de un sistema cultural de asignación de roles y determinación de las posibilidades para cada persona a partir de su sexo como una forma de opresión, fue uno de los principales logros del feminismo, pudiendo dar una nueva significación a las violencias y discriminaciones vividas por las mujeres e incentivando la búsqueda de reconocimiento ante una sociedad machista que excluía social, económica y políticamente, con una marcada limitación a dedicarse al cuidado del hogar y la crianza de los hijos.

Como ocasión histórica para los derechos de las mujeres, a partir de 1977 se difunde la conmemoración, cuando la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) invitó a todos los Estados a que proclamar una jornada como «Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional».

La ONU, adicionalmente, ha hecho el llamado a la igualdad social entre hombres y mujeres a partir de instrumentos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, que destaca la obligación de los Estados sobre promover la igualdad real a través de las Políticas Públicas haciendo un llamado a los cambios culturales para consolidar dicha igualdad entre mujeres y hombres.

La entrada en operación de la agencia de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer -ONUMujeres marcó la celebración oficial del primer "Día Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas" el día 8 de marzo, iniciando una nueva era en la que el contexto de sensibilización y reafirmación de acciones para garantizar derechos y reducir las inequidades se constituye en el foco de todas las acciones.

Las mujeres del mundo desean y merecen un futuro igualitario sin estigma, estereotipos ni violencia; un futuro que sea sostenible, pacífico, con igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas. A fin de lograr este objetivo, el mundo necesita mujeres en todas las mesas en las que se tomen decisiones.



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

La historia de las mujeres en Colombia no ha sido muy diferente a la de otros países. Tradicionalmente, fueron relegadas a ser mujeres de casa en una sociedad dominada por hombres. Las mujeres empoderadas para el entorno privado; los hombres, para el público.

La lucha de las mujeres por el reconocimiento de derechos tiene antecedentes en hechos como los la década de 1920, con la primera huelga de obreras en el país: sucedió en la fábrica de tejidos Fabricato, en Bello, Antioquia, y fue dirigida y negociada por la obrera Betsabé Espinal.

Entre las décadas de 1930 y 1940 se construyeron los primeros espacios de conciencia colectiva para la lucha por los derechos de las mujeres, un trabajo que llevó, en el año 1954, al reconocimiento del derecho al voto femenino y una ciudadanía plena, derecho ejercido por primera vez en 1957.

Esmeralda Arboleda, pionera de esta gran conquista para las mujeres, fue nombrada para la Asamblea Nacional Constituyente (ANAC) por el Gobierno de aquella época, siendo la primera mujer abogada egresada de la Universidad del Cauca y destacándose como la primera mujer Senadora de la República en la historia de Colombia. Decididamente, afirmaba:

“El feminismo colombiano no se ha hecho para derrocar a los varones, sino para formarlos, para trabajar con ellos y por ellos, para acompañarlos hombro a hombro, lo mismo en la brega de hacer un hogar, que de hacer una patria. **En esa trayectoria la mujer colombiana aprovechará la igualdad de derechos felizmente lograda, no para ser contrincante del varón en el litigio por el poder, sino para ser colaboradora del hombre en la mejor obtención de los fines del poder,** antes como hija, como esposa y como madre y ahora como hija, como esposa, como madre y como ciudadana”

(Esmeralda Arboleda, citada en Lewin, 2015).



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia





OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

En 1983, Colombia firmó como Estado parte la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Estos compromisos contra la discriminación y violencia solo tuvieron materialización normativa a partir de la Constitución Política de Colombia del año 1991, que a través de varios artículos amplió las libertades y garantías de los derechos de las mujeres:

Artículo 13. | Exige que el Estado debe promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Artículo 16. | Consagra el libre desarrollo de la personalidad, entendiendo que decidir por el otro equivale a violentar su derecho.

Artículo 42. | Consagra la igualdad de derechos entre los cónyuges y los compañeros permanentes en sus vínculos de pareja.

Artículo 43. | Determina la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el apoyo especial a la mujer embarazada y a la mujer cabeza de familia.

Artículo 53. | Consagra el principio de igualdad laboral, haciendo énfasis especial en que si un hombre y una mujer ocupan el mismo cargo deben devengar el mismo salario, por otra parte, se da protección especial a la mujer y a la maternidad.

Artículo 93. | Los tratados ratificados por Colombia que versen sobre derechos humanos hacen parte del Bloque de Constitucionalidad, por lo tanto, los derechos y deberes consagrados en la Constitución deben ser interpretados conforme a estos.

A lo largo de los años el país ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, y a raíz de estos se han expedido normas que proporcionan un marco sólido para avanzar en derechos de las mujeres “Pero a pesar de estos y otros cambios prometedores a nivel de políticas y de derecho internacional, las mujeres de todo el mundo aún enfrentan una realidad cotidiana que se caracteriza por la negación de sus derechos humanos fundamentales” (Mertus, Butegwa, Thomas, & Schuler, 2000).



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

MUJERES Y DERECHOS EN ANTIOQUIA

Antioquia fue uno de los departamentos cuna de las luchas de las mujeres por sus derechos, con mujeres como Betsabé Espinal y María Cano, ha logrado importantes avances en el reconocimiento de derechos.

Mientras en Colombia se buscaba el acceso de las mujeres a la educación universitaria de manera general, a finales de la primera mitad del siglo XX se formaban en la Universidad de Antioquia las primeras mujeres en odontología. En escenarios como las artes y el periodismo se destacaron desafiando la asignación de roles con mujeres como Débora Arango, quien con sus obras llamó la atención de la sociedad sobre la necesidad de cambios.

Sin embargo, el ejercicio de derechos por parte de las mujeres requiere el conocimiento de que se pueden ejercer. Es preciso educar en estos, para tomar conciencia y utilizar los mecanismos para demandar la protección de estas garantías.

En 1993, con la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, los derechos de las mujeres empezaron a ser considerados como Derechos Humanos y, un año después, con la Convención de Belém Do Pará se quiso proteger específicamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Una de las principales barreras, si no la mayor que las mujeres están llamadas a sobrepasar, por motivo de la cadena de opresión masculina es el desconocimiento de sus derechos y, por ende, su principal reto a superar, considerando que para muchas cumplir los propósitos de los varones es un deber (Secretaría de las Mujeres de Antioquia, 2016).



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

Por consiguiente, podemos decir de acuerdo con el Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (2021) que los derechos de las mujeres son:

El derecho a ser tratadas con dignidad, con igualdad de condiciones y oportunidades; de acuerdo con el Instituto Nacional de las mujeres (2007) esto se traduce en que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, se tomen en cuenta, valoren y promuevan de la misma manera, esto es, que los seres humanos tienen derecho a vivir libres de cualquier forma de discriminación por motivos de sexo.

El derecho a la integridad física, a vivir una vida libre de violencias; aunque es un derecho protegido nacional e internacionalmente las mujeres están expuestas a las violencias y a la discriminación en su diario vivir. La Colectiva Justicia Mujer (2021) recoge una interesante definición de los diferentes tipos de violencia que pueden afectar cualquier mujer, sin excepción:

Violencia Física: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona. Se expresa a través de golpes, empujones, pellizcos (...) armas blancas o de fuego.

Violencia Psicológica: Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de alguien, por medio de intimidación, manipulación, amenaza (...).

Violencia Sexual: Acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno (...).

Violencia Económica y Patrimonial: (...) Abuso económico, control de las finanzas, recompensas o castigos monetarios por razón de su condición social, económica o política (esta forma de violencia puede darse tanto en las relaciones de pareja, familiares, laborales y/o económicas).

Violencia Institucional: La conforman las acciones u omisiones de personas o entidades que hacen parte del Estado (o particulares en cumplimiento de las obligaciones de este), respecto a la protección y atención de las mujeres víctimas de violencias basadas en género y del ejercicio pleno de sus derechos humanos (...).



Alcaldía de
Itagüí



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

El derecho a la salud; el Estado está en la obligación de prestar una atención asequible y de calidad, además debe potenciar los servicios esenciales para las mujeres ya que, los factores biológicos y socioculturales ejercen una influencia importante en la salud del hombre y la mujer. Por ello, la desagregación, según el sexo, los datos socioeconómicos (...) es indispensable para determinar y subsanar las desigualdades en lo referente a la salud (Comité de derechos económicos, sociales y culturales, 2000)

El derecho al trabajo; las mujeres tienen derecho a trabajar en un ambiente sano, es decir, libre de acoso y abusos laborales. Tienen derecho a que su trabajo sea valorado en las mismas condiciones que a un hombre y no se discriminada por su sexo, ya que aún “persiste la discriminación laboral contra las mujeres y es común que se exija a las aspirantes a un puesto un certificado de no gravidez para ocupar una plaza laboral” (Instituto Nacional de las mujeres, 2007).



El derecho a la educación; instrumento indispensable en la sociedad, es necesario formar a los niños y niñas en el respeto y dignificación de unos y otros para poder avanzar y progresar conjuntamente en el desarrollo de competencias y habilidades laborales y sociales, ya que “además de un derecho básico y habilitante para ejercer el resto de los derechos, la educación es condición esencial para el bienestar humano de hombres y mujeres, así como para el desarrollo integral” (Trejo Sirvent, Llaven Coutiño, & Pérez y Pérez, 2015).

El derecho a la cultura; definido como la participación, acceso y contribución a la vida cultural de las mujeres y los hombres, a través de este se busca garantizar la libertad de expresión, y por ello, se debe procurar la igualdad de oportunidades.” (...) Los derechos culturales son transformadores: son derechos que confieren poderes, que brindan importantes oportunidades para la realización de otros derechos culturales” (UNESCO, 2015).



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

El derecho a la participación política; en razón del cual se brinda la posibilidad de elegir a un gobernante o ser elegida para gobernar. El Estado debe promover la participación y el liderazgo de las mujeres para así poder fortalecer una democracia que genere beneficios para la sociedad y ser capaz de representar a toda la ciudadanía; además también se tiene el derecho a participar en los procesos de construcción de paz, y para ONU MUJERES: “la participación de las mujeres es esencial para lograr una paz duradera. Las mujeres han demostrado ser agentes de cambio, y deberían tener la oportunidad de poder trabajar aún más en pro de este objetivo” (2021).

El derecho a la justicia; que comprende la obligación de hacer accesibles recursos judiciales rápidos, estos deben ser idóneos e imparciales para investigar, y así lograr una respectiva sanción y reparación de actos que violenten a las mujeres, se hace necesario fortalecer las políticas públicas para así lograr prevenir la impunidad, pues tristemente se observa una disminución en la utilización del sistema por parte de las mujeres víctimas ya que se sienten inseguras y con desconfianza.



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

El derecho a una vida sexual y reproductiva plena y sana; en el cual se hace necesario distinguir entre derechos sexuales y reproductivos. De acuerdo con el Ministerio de Salud colombiano (2021) los primeros están encaminados a garantizar el ejercicio libre, informado, saludable y satisfactorio de la sexualidad, el cual se fundamenta en el disfrute de la sexualidad libre de toda forma de violencia, y para su ejercicio se requiere del acceso a servicios de salud sexual, como por ejemplo, la entrega de anti-conceptivos por parte del Estado; por otro lado, los segundos se sustentan en la facultad de decidir libremente y sin discriminaciones sobre la posibilidad de procrear o de conformar una familia, y por lo tanto, el Estado deberá garantizar una maternidad segura o por el contrario la interrupción voluntaria del embarazo.

El derecho a la Autonomía Económica; este punto es importante ya que, de la independencia económica, de la capacidad adquisitiva de la mujer dependen en gran medida, las decisiones que pueda tomar respecto de su vida privada, “las mujeres han de poder transformar sus propias vidas, así como sus comunidades y sociedades y los mercados o actividades económicas en las que participan” (ONU MUJERES, 2021).

El derecho a acceder a la tierra y a las facilidades financieras; debido a que a través de la historia se le ha discriminado y violentado, la mujer es considerada como una persona de especial protección. Por medio de políticas públicas se hace necesario brindar apoyo para el acceso a activos a las mujeres, a las mujeres cabeza de familia la posibilidad de obtener una vivienda para ella y su familia, ya adjudicación en proyectos de vivienda social o por préstamos bancarios en los cuales deberá tener preferencia.

Como resultado de estas reivindicaciones, se han logrado grandes avances; sin embargo, en la actual situación de pandemia en el mundo se manifiestan situaciones que nunca no han desaparecido, la discriminación y la violencia aún son problemas que menoscaban el rol de las mujeres e impide el goce pleno y efectivo de sus derechos. Hay que seguir trabajando para que esa igualdad que se predica en la ley se convierta en hechos, los desequilibrios son siempre causa de conflictos destructivos e insostenibles, se hace necesario continuar batallando para así lograr un país seguro para todos, donde se pueda vivir en paz.



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



**OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ**



GARANTÍAS DE DERECHOS PARA LAS MUJERES EN ITAGÜÍ

Durante la última década, en Itagüí se han adelantado acciones específicas para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, promoviendo el potencial socializador y productivo de las madres y mujeres.

Estas acciones han permitido identificar factores generadores de brechas de género y mecanismos para reducir estas desigualdades, por lo que progresivamente se han adoptado diversas iniciativas encaminadas a estimular el protagonismo femenino en las tareas del desarrollo, llegando a la necesidad de formular políticas y programas específicos en búsqueda de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Desde la Subsecretaría de la Mujer, en Itagüí se ha promovido el desarrollo de acciones para el fomento, garantía y defensa de los derechos de las mujeres. Uno de los principales instrumentos para alcanzar estos objetivos ha sido la implementación de acciones enmarcadas en la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos para las Mujeres de Itagüí 2015-2025, la cual cuenta con 5 líneas estratégicas, que corresponden a las esferas identificadas como necesarias para la reducir las desigualdades y propugnar por la equidad de género:

- Seguridad e integridad personal
- Salud y bienestar
- Empleo y acceso a la autonomía económica
- Participación en espacios de decisión
- Educación para la igualdad
- Enfoque de género en las instituciones, empresa privada y organizaciones.



Alcaldía de

Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ



Alcaldía de

Itagüí

Secretaría de la Familia

Línea N° 1: **“MUJERES SEGURAS”** **Por una vida libre de violencias**

Esta línea contempla acciones educativas de promoción y prevención de los derechos humanos de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, a través de procesos de sensibilización, formación y acompañamiento a los operadores de justicia, al sector educativo, sector salud, organizaciones sociales y comunidad en general.

En esta línea, se ha implementado la ruta municipal de atención a violencia contra las mujeres, establecida por Decreto 613 de 2019 y articulada con entidades de los sectores de salud, protección y justicia para la atención de víctimas de violencias basadas en género. A través de la articulación interinstitucional en la Mesa Municipal de Erradicación de Violencias contra las Mujeres, se ha materializado la adopción de medidas de atención y protección como el mecanismo de hogar de acogida para alto riesgo, gestionado por la Gobernación de Antioquia, y la línea de atención, orientación y acompañamiento de emergencia a mujeres 123 Mujer, que respondió a alrededor de 100 solicitudes de atención y protección durante 2020.

Por parte de la Subsecretaría de la Mujer, se brindó acompañamiento psicosocial y orientación a cerca de 500 mujeres víctimas de violencias basadas en género, además del acompañamiento en la activación de mecanismos de protección por alto riesgo y vulnerabilidad a otras 5 mujeres y sus núcleos familiares, así como sensibilización sobre derechos de las mujeres y prevención de violencias a más de 400 personas.

La Casa de Justicia, a través de la articulación institucional en la Dirección para el Posconflicto y la Reconciliación, intervino a 24 mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar en talleres de intervención pedagógica. En articulación con la Subsecretaría de la Mujer, se intervinieron 5 agresores en una propuesta de resignificación de las masculinidades como garantía de no repetición para las mujeres. En la solicitud de asesoría psicológica, el 71% de las atenciones fueron requeridas por mujeres, siendo igualmente, la mayoría, mujeres expuestas a violencia intrafamiliar.



**OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ**

Por parte de los componentes de atención a víctimas del conflicto armado, el 69% de las atenciones se realizan a mujeres, lo que demuestra que la mayor afectación del conflicto armado se presenta en las mujeres, lo que agudiza la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión de entornos protectores.

Como restablecimiento de derechos, 775 niñas y mujeres en condición de desplazamiento fueron atendidas en los niveles educativos de educación preescolar, básica y médica, en el sector educativo público. Básica Primaria, Básica Secundaria y alguno de esos niveles de educación. A octubre de 2020, 14.506 mujeres con edades entre 5 y 17 años fueron atendidas en el sector educativo público.

Igualmente, la formación en competencias socioemocionales sirvió de base para trabajar con los estudiantes y sus familias en temáticas de autoestima, toma de decisiones, habilidades para la vida, empatía, respeto, como acción de prevención para las violencias en las familias.

Línea N° 2:

“MUJERES INDEPENDIENTES” **Autonomía económica, igualdad en el campo laboral y acceso a activos.**

Esta línea contempla acciones que incentiven el empleo y/o el emprendimiento en las mujeres, en especial en los estratos en condición de vulnerabilidad o mujeres víctimas de la violencia, como estrategia para avanzar en la eliminación de la feminización de la pobreza.

Desde esta estrategia se benefició a más 200 mujeres a través de las diferentes actividades y acciones asociadas a la estrategia para la autonomía económica y el emprendimiento “Emprender en femenino: un camino a la igualdad”, de la Subsecretaría de la Mujer. Igualmente, se han brindado espacios de publicidad como un portafolio municipal de emprendimientos de mujeres.

Así mismo, la Dirección de Desarrollo Económico articula un servicio de empleo a través del cual más de 500 mujeres recibieron asesoría para la elaboración e inscripción de su hoja de vida y participación en los procesos de selección del sector productivo.



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia

Línea N° 3:

“MUJERES HACIENDO HISTORIA”

Participación de escenarios de poder y de toma de decisión.



Esta línea busca el fortalecimiento de las mujeres, de sus organizaciones y su participación efectiva en otras instancias representativas de la vida municipal, para el empoderamiento y mayor visibilización en los diferentes escenarios de poder y toma de decisiones.

Desde la Red de Mujeres Públicas de Itagüí, se ha destacado el trabajo por el fortalecimiento de más de 30 organizaciones asociadas a través de la participación en esta alianza para la promoción de la representación femenina y la visibilización de iniciativas para el mejoramiento de las condiciones de las mujeres en el municipio.

Aproximadamente el 53% de las Juntas de Acción Comunal, son presididas por mujeres. Sin embargo, esta representación vecinal aún debe escalar a una participación mayoritaria en las Juntas Administradoras Locales y en el Concejo de Itagüí, en el cual solo hay presencia de 3 mujeres entre las 17 curules de la Corporación.



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

Línea N° 4:

“MUJERES ESPONSABLES CON SU CUERPO”

Acceso a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos.

Esta línea se orienta a desarrollar acciones de promoción y prevención para todas las mujeres en atención a su salud sexual, reproductiva y mental, con el fin de promover los factores protectores.

Desde la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio, se han desarrollado diferentes acciones de coordinación, transectorial y comunitaria de los procesos para la garantía de derechos sexuales.

Se han aplicado acciones como la realización de jornadas de movilización social para la prevención del embarazo adolescente y la prevención del VIH, el desarrollo de una estrategia de información y comunicación virtual dirigida a población adolescentes y jóvenes para la promoción del ejercicio responsable de la sexualidad y la prevención del embarazo adolescente y las infecciones de transmisión sexual, con difusión en redes sociales. charlas virtuales a población juvenil o población general relacionada con salud sexual y reproductiva. Se han impactado más de 200 adolescentes en actividades educativas y experiencias vivenciales.

En atención en Salud Mental, la implementación del Sistema de Emergencias Médicas de Itagüí - SEM, ha permitido la operación de una línea de atención en salud mental para apoyo a las necesidades urgentes en salud mental de las mujeres; igualmente, la habilitación en 2020 de un “Centro de Escucha y Orientación Comunitaria” en el corregimiento El Manzanillo facilitó la realización de un diagnóstico rápido comunitario para la identificación de necesidades.

Desde el Plan Ampliado de Vacunación del municipio de Itagüí, se brindó atención a 3515 mujeres en edad fértil y gestantes, 588 de niñas de 9 años vacunadas contra el Virus del Papiloma Humano; 1.139 mujeres beneficiadas en los ciclos formativos que incluyen acciones cotidianas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en niñas y niños; y 356 mujeres beneficiadas con los ciclos formativos del componente “Oportunidades para vivir más y mejor”.



Alcaldía de
Itagüí



**OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ**

Línea N° 5:

“MUJERES DEL CONOCIMIENTO”

Acceso a la educación con enfoque de género

El enfoque de esta línea está orientado a consolidar la inclusión de las mujeres en todos los niveles educativos formales y no formales, promoviendo la permanencia en el sistema educativo y acompañamiento en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación propiciando el acceso a la sociedad del conocimiento.

A 2020, 944 mujeres en extra-edad fueron vinculadas al sistema educativo a través de los Ciclos Lectivos Integrados Especiales (CLEI), para la conclusión de su educación básica y media como acción incluyente en alfabetización.

En 2020, se beneficiaron 33.032 estudiantes en el uso y apropiación de las TICs en el sector educativo oficial, de las cuales 16.260 fueron mujeres. Esta formación y acompañamiento se realizó a través de estrategias como el Plan Digital Itagüí.

Los manuales de convivencia de las instituciones educativa oficiales se ajustan a las normas y la jurisprudencia que protegen y garantizan derechos a niñas, niños y adolescentes frente a cualquier tipo de discriminación y se adoptan proyectos pedagógicos de educación sexual para la participación ciudadana, en la procura de del reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Aún es preciso avanzar en la resignificación de elementos culturales que atribuyen roles y estereotipos a lo femenino y a lo masculino.

En el programa de becas para acceso a la educación superior, al segundo semestre del año 2020, 956 mujeres se vieron beneficiadas, correspondiendo al 60% de las 1582 becas activas.



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría de la Familia

Línea N° 6:

“INSTITUCIONAL”

El enfoque de esta línea está orientado a la formación de los públicos internos de la Administración Municipal, para el óptimo desempeño de esta política pública, enfocada a un trabajo articulado y sinérgico de las dependencias a través de una estrategia comunicacional y el sistema de información y evaluación de la política pública.

Referencias

Colectiva justicia mujer. (2021). Modelo local más justicias, menos barreras. Obtenido de <https://colectivajusticiamujer.org/educacion/mod/page/view.php?id=329>

Comité de derechos económicos, sociales y culturales. (2000). Observación general 14.

Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (2021). Otra mirada a los derechos de las mujeres en Colombia.

Federación Internacional por los Derechos Humanos. (2020). fidh. Obtenido de <https://www.fidh.org/es/temas/derechos-de-las-mujeres/>

Instituto Nacional de las mujeres. (2007). Derechos humanos de las mujeres . Mexico

Lerner, G. (1990). La creación del patriarcado. Editorial Crítica.

Lewin, P. P. (2015). Esmeralda Arboleda: la mujer y la política. Trabajo Social, 269-272.
Mertus, J., Butegwa, F., Thomas, D., & Schuler, M. (2000). Derechos Humanos de las Mujeres: Paso a paso. Guía para el uso del derecho internacional de los derechos humanos y de los mecanismos para defender los derechos humanos de las mujeres. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

ONU MUJERES. (2021).

Secretaria de las Mujeres de Antioquia. (2016). Las mujeres y los derechos humanos. Medellín.

Trejo Sirvent, M. L., Llaven Coutiño, G., & Pérez y Pérez, H. C. (2015). El enfoque de género en la educación. Cuba: Atenas.

UNESCO. (2015). Igualdad de género: Patrimonio y creatividad.



OBSERVATORIO DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

Observatorio de Inclusión y Equidad para la Mujer de Itagüí
Iniciado en 2017. Establecido mediante Resolución 243686 de 2019
Subsecretaría de las Mujeres. Municipio de Itagüí.

Dirección:

Ana Catalina Rendón Manrique – Subsecretaria de las Mujeres

Coordinación y contenidos:

Mauricio Madrid-Mesa – Profesional Universitario

Investigación:

Gisell Stefani Varona Gómez

Estudiante de Derecho – Institución Universitaria de Envigado

Agradecimientos:

Agencia de las Naciones Unidas para las Mujeres - ONUMujeres



Alcaldía de

Itagüí

**Secretaría
de la Familia**